



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ARGELIA GARCIA MARTINEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO GENERAL (MUNICIPAL O DISTRITAL) DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR Y/O COALICION VA POR CAMPECHE, CONFORMADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENOMINADOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE ACCION NACIONAL (PAN) Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD). ----

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/69/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionados, promovido por Argelia García Martínez, quien se ostenta como representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo General (municipal o distrital) del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra Daniela Alejandra Uribe Haydar y/o Coalición Va por Campeche, conformado por los Partidos Políticos denominados Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD) "POR ACTOS DE PROPAGANDA POLITICA NO REPORTADA Y POR PROPORCIONAR UN SERVICIO IMPEDIDO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE UN MILITANTE DEL MISMO PARTIDO". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha doce de octubre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas del día de hoy doce de octubre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Ruc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/69/2021.

PROMOVENTE: ARGELIA GARCIA MARTINEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO GENERAL (MUNICIPAL O DISTRITAL) DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:

DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR Y/O COALICION VA POR CAMPECHE, CONFORMADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENOMINADOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), PARTIDO DE ACCION NACIONAL (PAN) Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD).

ACTO IMPUGNADO: POR ACTOS DE PROPAGANDA POLITICA NO REPORTADA Y POR PROPORCIONAR UN SERVICIO IMPEDIDO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE UN MILITANTE DEL MISMO PARTIDO.

Con esta fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envía a través del citado correo oficial “...en cumplimiento al oficio de instrucción SECG/4433/2021, con asunto: “El que se indica”, de fecha 11 de octubre de 2021 y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notificó a través de este correo oficial, oficio número SECG/4432/2021, de fecha 11 de octubre de 2021., dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, constante de cuarenta (5)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/69/2021.

ACUERDO

fojas, Apartado D_AGREGADO CUMPLIMIENTO TEEC-PES-69.pdf. y TEEC-PES-69-2021 EXP. CERTIFICADO IEEC.Q83.2021.pdf., mismos que adjunto...” (sic); recibido día once de octubre de la presente anualidad a las 16:47 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede; el magistrado presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por recibido el correo electrónico del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, anexando el oficio SECG/4432/2021, de fecha once de octubre de la presente anualidad, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, dirigido a Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y diversos anexos. -----

SEGUNDO: Tal como se encuentra ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el magistrado instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en el punto TERCERO del mismo, solicita se turne de nueva cuenta el presente expediente, de conformidad con los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

EXPEDIENTE: TEEC/PES/69/2021.

ACUERDO

Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (12 de octubre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----